

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que fue recibida solicitud de entrega de títulos por parte de la apoderada judicial de la parte demandante AMPARO CONDE RODRÍGUEZ. Provea.

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REF: RAD. 47-692-40-89-001-2022-00143-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINÍMA CUANTÍA SEGUIDA POR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES - ACTIVAL, a través de apoderada judicial CONTRA JAIRO TURIZO ZAPATA.

Visto el informe de secretaría, el despacho dispone:

AUTO:

Observado el proceso de la referencia, nos damos cuenta de que la apoderada de la parte demandante, doctora AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, en escrito de fecha 14 de junio de 2023, solicita a esta agencia, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en este despacho a través del proceso de la referencia.

Asimismo, constata esta instancia que en el presente proceso por providencia fechada 16 de enero de 2023, se libró mandamiento de pago contra el ejecutado JAIRO TURIZO ZAPATA, quien fue notificado y no ejerció su derecho a la defensa, lo que se corrobora con las pruebas obrantes en el expediente virtual.

Por lo expuesto y en virtud de que existe auto de seguir adelante la ejecución, y de liquidación de crédito, no puede esta célula judicial acceder a la solicitud de entrega de títulos planteada por la apoderada de la parte demandante, ya que, en el poder otorgado, no está facultada para recibir y retirar títulos a nombre del apoderado judicial. Por lo que se niega la entrega de título a la doctora AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, de conformidad con lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUI SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c7006cdf40e133427ab120bb0df4c6110757462fc5a8ae607d2815cfc3aff**

Documento generado en 21/06/2023 04:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>